
Administración y Finanzas
AARB/MUTE/MARR/GACM/ISG/jav

SANTA CRUZ, 22 de Noviembre 2023

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice "**Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo**".
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde delega su firma en el Administrador Municipal.
4. Decreto Exento N° 2.842 de fecha 10.10.2023, modifica subrogancias.
5. Memorandum N° 661 de fecha 08.11.2023, del Director de Obras Municipales, solicitando la compra de materiales de ferretería para construcción de puente peatonal provisorio sector Isla de Yáquil.
6. Cotización del proveedor FERRETERIA VICTORIA SPA, RUT: 77.600.279-8.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1.997.
8. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información del Servicio de Impuestos Internos.
9. Términos Técnicos de Referencia.
10. Orden de Compra N° 3838-718-SE23, en estado guardada.
11. Las facultades que confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La Necesidad que tiene la Municipalidad de Santa Cruz de adquirir materiales de ferretería, para la construcción de puente peatonal provisorio en sector de Isla de Yáquil y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor FERRETERIA VICTORIA SPA, RUT: 77.600.279-8, conforme a lo señalado en el Artículo 10 N° 7 letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.
2. Qué, la compra se financiará con cargo a la cuenta Complementaria N.º 215.22.04.012.001.001, Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos.

DECRETO EXENTO N°5.086

1. **APRUEBENSE**, los Términos Técnicos de Referencia de la presente adquisición.
2. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo por la causal establecida en el art. 10 N.º 7 letra n del Reglamento Compras Públicas con el proveedor **FERRETERIA VICTORIA SPA, RUT: 77.600.279-8**, por la suma de \$ **520.600 IVA INCLUIDO**, por Materiales de Ferretería.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N° 3838-718-SE23 al proveedor **FERRETERIA VICTORIA SPA, RUT: 77.600.279-8**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl.
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta complementaria N° 215.22.04.012.001.001, Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos.
5. Por orden del Sr. Alcalde.
6. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

- C.C.
1. Adquisiciones
 2. Transparencia